

NOTA IMPORTANTE SOBRE LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS

Como consecuencia de las incidencias técnicas en la sede electrónica de la Generalitat, que han imposibilitado la normal presentación de solicitudes (trámite dos) en las franjas asignadas inicialmente por el sistema informático, los plazos asignados a cada solicitante para realizar este segundo trámite se amplían de oficio en 15 días hábiles con el fin de que puedan completar sus solicitudes sin problemas de tiempo y con todas las garantías. Se mantendrá la retroacción de la fecha de criterio al momento en que se completó el trámite uno, siempre que el trámite dos se realice dentro del nuevo plazo concedido.

Se ha enviado un correo electrónico a cada solicitante que ya tenía cita asignada comunicándole el nuevo plazo del que disponen para completar la solicitud. La nueva cita asignada también puede conocerla accediendo al trámite uno (solicitud de cita previa), donde se le indicará que ya dispone de cita y le facilitará la nueva franja asignada para proceder a efectuar el trámite dos.

Si usted ya ha registrado su solicitud NO debe volver a solicitarla, puesto que esa solicitud es válida.

Si usted comenzó el trámite dos pero los problemas informáticos le impidieron registrarla, puede continuar desde donde se quedó y, en caso de que le genere algún error, puede comenzar un nuevo procedimiento que, en cuanto lo registre será el válido.

Si una vez registrada la solicitud detecta que ha cometido algún error u omisión en los datos consignados, dispone del periodo ampliado asignado en la nueva cita para subsanarlo sin que dicha subsanación influya sobre la fecha de criterio y deberá hacerlo a través del trámite de “Aportación de documentación a un expediente abierto de LABORA” que figura en la web de la ayuda. Para ello deberá conocer el número de expediente asignado a su solicitud, que se le facilitará en un periodo breve de tiempo tras la solicitud, por correo electrónico. En cualquier caso, al acceder al enlace indicado para aportar la documentación, le aparecerá en el desplegable el número de expediente EMPCOV correspondiente a su solicitud, que deberá seleccionar.